

DECISIÓN EMPRESARIAL No. SJ - 20245000003295

(13 diciembre 2024)

“Por medio de la cual se Adjudica la **SPLO 06** de 2024”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.”

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que existiendo la necesidad de “CONTRATAR LA INSTALACION DE LAS ACOMETIDAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA EN LAS VIVIENDAS LOCALIZADAS EN LOS SECTORES DE “EL JARDÍN”, “EL POBLADO” Y “CASABLANCA” EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1781 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y EMELCE S.A E.S.P.”, EMELCE S.A E.S.P., en atención de lo estipulado en el artículo decimoprimer, numeral 2 del acuerdo 03 de 2010, el día 06 de diciembre de 2024 por medio de la decisión empresarial No. SJ - 20245000003195 de la misma fecha, dio apertura al proceso de contratación por solicitud plural de ofertas **SPLO 06 DE 2024**, para la adquisición del objeto contractual antes establecido, previa expedición de CDP 000806 del 03 de diciembre de 2024.

Que publicado el proceso en página web de la empresa, así como remitidas las invitaciones de solicitud plural de ofertas, dentro del término estipulado en la solicitud plural privada de ofertas se recibió una oferta, por parte de HAWER JHURMAN CALDERON ROJAS, identificado con C.C. No. 19.001.917.

Que, realizada la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso, según el cronograma dispuesto para el efecto, se determinó por parte del comité asesor evaluador designado, como propuesta hábil la presentada por HAWER JHURMAN CALDERON ROJAS, identificado con C.C. No. 19.001.917, por lo que se procedió a efectuar la evaluación sobre la referida oferta, determinándose, finalmente, que la misma está dentro del presupuesto oficial y cumple objetivamente con las condiciones de la invitación a ofertar, recomendando, la adjudicación al oferente HAWER JHURMAN CALDERON ROJAS, identificado con C.C. No.

19.001.917, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 274.500.000,00) M/Cte.**

Que, en virtud de lo anterior,

DECIDE

Primero: Adjudicar el contrato para “CONTRATAR LA INSTALACION DE LAS ACOMETIDAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA EN LAS VIVIENDAS LOCALIZADAS EN LOS SECTORES DE “EL JARDÍN”, “EL POBLADO” Y “CASABLANCA” EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1781 SUSCRITO HAWER JHURMAN CALDERON ROJAS, identificado con C.C. No. 19.001.917, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 274.500.000,00) M/Cte.

SEGUNDO: Perfeccionar el acuerdo de voluntades mediante la suscripción del contrato respectivo, para lo cual se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. 000806 del 03 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Inírida, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente General

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó y revisó:	Diana Pinzón	Secretaria jurídica EMELCE SA ESP	